

**PROTOCOLO DE ACUERDO ESPECÍFICO PARA
EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSITÉ SORBONNE NOUVELLE (FRANCIA)
Y
LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (COSTA RICA)**

El Presidente de la Université Sorbonne Nouvelle, el Pr. Jamil Jean-Marc Dakhli y el Rector de la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica 4-000-0-42149, siendo el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el 27 de noviembre del año 2020, por un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión solemne N.º 6458, celebrada el 17 de diciembre de 2020, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de esta Institución, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas entre ambas instituciones, acuerdan lo siguiente:

I - Objetivos

El presente Protocolo de Acuerdo Específico tiene como objetivo establecer los términos del programa de intercambio de estudiantes, de conformidad con el Artículo 2 del Convenio Marco entre la Université Sorbonne Nouvelle y la Universidad de Costa Rica.

II - Programa de intercambio de estudiantes

1. Número y nivel de estudios del estudiantado

- 1.1 Cada institución podrá recibir un máximo de dos (2) estudiantes cada año, por una duración de 1 o 2 semestres como máximo. El número de estudiantes puede variar previo acuerdo de las partes.
- 1.2 El programa de intercambio está dirigido a estudiantes de grado y posgrado (licenciatura, maestría y doctorado) de cada una de las instituciones suscribientes del presente Protocolo de Acuerdo.
- 1.3 Las áreas definidas para la movilidad de estudiantes de intercambio entrantes en la Université Sorbonne Nouvelle son los siguientes:
 - UFR Lenguas, Literaturas, Culturas y Sociedades Extranjeras: *todos los departamentos*
 - UFR Literatura, Lingüística, Didáctica: *todos los departamentos*
 - UFR Artes y Medios de Comunicación: *todos los departamentos*
 - IHEAL: *todos los departamentos*
 - Escuelas de doctorado: *todos los componentes*

Las áreas definidas para la movilidad de estudiantes de intercambio entrantes en la Universidad de Costa Rica son los siguientes:

- Facultad de Artes: *todas sus carreras y departamentos*
- Facultad de Letras: *todas sus carreras y departamentos*
- Facultad de Ciencias Sociales: *todas sus carreras y departamentos*
- Sistema de Estudios de Posgrados: *Programas de Posgrado de Maestría y de Doctorado*

- 1.4 El estudiantado saliente de la Universidad de Costa Rica podrá inscribirse para un máximo de 30 ECTS dentro de 1 a 3 departamentos diferentes de la Université Sorbonne Nouvelle, de acuerdo con las áreas definidas previamente y de conformidad con el artículo 1.3.

Este número de créditos corresponde aproximadamente a:

Entre 8 y 12 cursos de grado

Entre 4 y 8 cursos de maestría

El estudiantado saliente de la Universidad Sorbonne Nouvelle podrá inscribirse para un máximo de 18 créditos por semestre en la Universidad de Costa Rica, en las áreas definidas previamente y de conformidad con el artículo 1.3. Este número de créditos por cursos podrá variar dependiendo del programa académico, tanto para grado como para posgrado.

- 1.5 El estudiantado participante estará inscrito como estudiante regular en su universidad de origen y no podrá ser candidata o candidato a un título o grado en la universidad anfitriona.

Además, este deberá cumplir todos los requisitos de admisión establecidos por la universidad anfitriona para los cursos o programas de estudio en los que está matriculado.

- 1.6 Ambas partes se esforzarán por mantener un equilibrio del número de estudiantes de intercambio, sin que exista una reciprocidad obligatoria. Sin embargo, las instituciones se comprometen a revisar el programa de intercambio a medio término, con el fin de mantener un balance razonable en el intercambio.

2. Calendario escolar

El estudiantado que participa en el programa de intercambio deberá respetar las fechas de inicio y cierre del semestre, establecidas en el calendario escolar de la institución anfitriona.

El año académico en la Universidad Sorbonne Nouvelle consta de dos (2) semestres; el primer semestre de septiembre/octubre a enero, y el segundo semestre de enero/febrero hasta julio.

El año académico en la Universidad de Costa Rica consta de dos (2) semestres; el primer semestre va de marzo hasta julio, y el segundo semestre de agosto a diciembre.

3. Selección de participantes y admisión

Corresponderá a la institución de origen seleccionar a los estudiantes que deseen participar en el programa de intercambio. Esta deberá enviar los expedientes de los estudiantes seleccionados para que sean evaluados por la institución anfitriona.

El envío de las candidaturas deberá realizarse de acuerdo con el calendario de admisión de la institución anfitriona. Para ello, esta última proporcionará a la otra parte la información y los documentos administrativos y académicos necesarios para la preparación de los expedientes de candidaturas.

Las partes se reservan el derecho de rechazar cualquier candidatura que no cumpla con los

estándares requeridos de admisión, incluyendo la competencia lingüística exigida por la universidad anfitriona. Cualquier negativa será justificada detallada y formalmente.

Debido a la alta demanda, la participación de estudiantes de intercambio en los programas de posgrado de la otra institución puede llegar a ser restringida. La política de admisión puede variar cada año, de acuerdo con el espacio físico disponible y los criterios de admisión definidos por cada departamento o programa.

4. Acreditación de cursos

Al finalizar los cursos matriculados en la institución anfitriona, las personas estudiantes en el marco del programa de intercambio recibirán una calificación final de acuerdo con la escala de evaluación utilizada en dicha institución.

La oficina responsable del programa de intercambio de estudiantes (Oficina de Relaciones Internacionales) de la institución anfitriona deberá, en colaboración con el tutor o coordinador académico, entregar un reporte de las calificaciones al estudiante en el corto plazo y enviarla asimismo a la instancia competente en la universidad de origen.

Una transcripción o certificación oficial de notas podrá ser solicitada por el estudiante, en cualquier momento. En el caso de la UCR, esta tiene un costo - Aproximadamente cuatro (4) dólares USD - según el artículo 5 de este Protocolo de Acuerdo Específico. En la Université Sorbonne Nouvelle, esta solicitud es gratuita.

Las personas estudiantes deberán seguir la normativa y los procedimientos establecidos para el reconocimiento de créditos en su universidad de origen. Las instituciones reconocerán los estudios realizados en la otra institución como equivalentes a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país y la normativa propia de cada universidad.

5. Derechos de matrícula y asuntos financieros

El estudiantado que participa en el programa deberá seguir los procedimientos vigentes para el pago de los derechos de matrícula en su institución de origen; al mismo tiempo, estarán exentos del pago de estos en la institución anfitriona.

Todos los costos del traslado aéreo, de la visa, el alojamiento, la manutención y de otros gastos relacionados con el intercambio deberán ser cubiertos por la persona estudiante que participe en el programa de intercambio. También deberá cubrir los gastos del material didáctico; de los libros de texto; las giras de estudio (si las hubiera).

Todo estudiante de intercambio en la Universidad de Costa Rica deberá pagar el costo de la certificación oficial de la transcripción de notas, si lo requiere, así como las tasas asociadas al estatus estudiantil, que incluyen servicios estudiantiles y de bienestar. Algunos cursos de extensión podrían tener un costo asociado, que deberá ser asumido por la persona estudiante, en caso de que participe en estos.

6. Cobertura médica

Los estudiantes de la Université Sorbonne Nouvelle deberán obtener la cobertura de un seguro médico/de salud que cumpla con los requisitos de la universidad anfitriona, incluyendo, hospitalización, especialidades, cirugía, emergencias dentales, internamiento, evacuación médica, repatriación de restos e, inclusive, gestiones médicas y de atención relacionadas con pandemias.

Los estudiantes de la Universidad del Costa Rica deben suscribirse, antes de su llegada a la Université Sorbonne Nouvelle, al sistema general de seguridad social francés o suscribirse a un seguro de salud, repatriación y accidentes válidos en el país de destino durante su período de

movilidad.

Las partes de este Convenio no asumirán ninguna responsabilidad por los costos relacionados con accidentes, enfermedades, evacuación médica o repatriación de participantes de este intercambio.

7. Apoyo a los estudiantes

Las partes se comprometen a ofrecer a los estudiantes de intercambio:

- Ayuda en la realización de los trámites administrativos.
- Consejos y orientaciones pedagógicas.
- Acceso a los servicios universitarios (biblioteca, informática).
- Apoyo para encontrar un alojamiento.
- Apoyo para obtener la visa temporal y categoría especial de estudiante.
- Acceso a los restaurantes universitarios.

Para garantizar una calidad de recepción óptima, la universidad de origen deberá informar a la universidad anfitriona sobre cualquier dificultad derivada de una discapacidad o una necesidad específica de apoyo que pueda presentar un estudiante seleccionado.

8. Deberes y derechos

Durante su intercambio, la persona estudiante participante de este programa estará sujeta a todas las normas y regulaciones de la universidad de destino, incluyendo la relacionada al hostigamiento y acoso sexual en la docencia, y contará con los mismos derechos y deberes que el resto del estudiantado de la universidad de destino, que aplique a su estatus como estudiantes de intercambio.

Los estudiantes de movilidad deben cumplir la normativa migratoria del país de acogida, incluido el visado de estudiante.

El incumplimiento de estas normas resultará en la terminación de la movilidad, previo debido proceso.

9. Nivel de idioma

Los estudiantes seleccionados por la institución receptora deberán haber cumplido con las exigencias de competencia lingüística del país de destino.

Para estudiar en la Université Sorbonne Nouvelle se requiere un nivel de francés equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - MCER -.

Para estudiar en la Universidad de Costa Rica se requiere un nivel mínimo de español equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas - MCER -. Se debe considerar que la oferta de cursos de la UCR es en español.

10. Resolución de discrepancias

Las discrepancias en los puntos de vista y en la interpretación de los términos de este Protocolo de Acuerdo Específico se resolverán amistosamente, mediante consulta mutua o negociación.

11. Sobre las regulaciones contra el hostigamiento sexual

La Université Sorbonne Nouvelle hará sus mejores esfuerzos para que el personal que ponga a cumplir con las obligaciones de este Protocolo de Acuerdo Específico a favor de la UCR sea capacitado en cuanto a las disposiciones del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica Contra el Hostigamiento Sexual* (en adelante el Reglamento).

En caso de recibirse por parte de la UCR denuncia formal en contra de cualquier persona que brinde servicios a cargo de la Université Sorbonne Nouvelle y a favor de la UCR, se pondrá en conocimiento de la Université Sorbonne Nouvelle, la cual se obliga a realizar el procedimiento respectivo, de acuerdo con lo ordenado en la ley 7476 en Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. La Université Sorbonne Nouvelle se obliga a remitir un informe con todo lo actuado dentro del proceso disciplinario incluyendo la eventual imposición de sanciones, dentro del plazo estipulado en la ley 7476.

En caso de incumplimiento tanto de la ejecución del procedimiento disciplinario como de la omisión de informar oportunamente del resultado de tal procedimiento por parte de la Université Sorbonne Nouvelle, dará lugar a la resolución del presente Protocolo de Acuerdo Específico y a la no contratación por parte de la UCR de cualquier acuerdo entre las partes por un plazo de cinco a diez años conforme lo estipula el artículo 9 del Reglamento, que la Université Sorbonne Nouvelle declara conocer y aceptar en todo su alcance.

Lo anterior de conformidad con la resolución R-35-2022, de a las trece horas del día 31 de enero del año 2022.

De igual forma, las personas de UCR en movilidad en la Université Sorbonne Nouvelle se apegarán a las regulaciones contra el hostigamiento sexual dispuestas por esa universidad.

12. No discriminación

La UCR es una institución libre de discriminación. Bajo esa premisa, la Université Sorbonne Nouvelle manifiesta en este acto conocer y aceptar las disposiciones y alcances del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* y se compromete a informar a sus funcionarios sobre la obligación de abstenerse de realizar cualquier acto que represente discriminación de cualquier tipo, así como realizar sus mejores esfuerzos para que el personal que ponga a cumplir con las obligaciones de este Protocolo de Acuerdo Específico a favor de la UCR, conozca, entienda, asimile y acate las disposiciones del Reglamento, debiendo dicho personal abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de discriminación en los términos del referido Reglamento. En caso de darse algún acto que resulte presuntamente discriminatorio la Université Sorbonne Nouvelle se compromete a seguir con los procedimientos administrativos que la UCR tiene al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del referido Reglamento.

13. Vigencia

El presente Protocolo de Acuerdo Específico tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco. Los estudiantes que participan en actividades en el marco de este Protocolo de Acuerdo Específico o hayan sido aceptados a la fecha de su conclusión natural podrán completar el ciclo académico que cursan o al que han sido admitidos en la universidad anfitriona, según los términos y condiciones aquí dispuestas. Esto no será aplicable a estudiantes que soliciten una ampliación del ciclo académico.

Los aspectos relacionados con la renovación, las modificaciones y la finalización de este documento estarán sujetos a lo dispuesto en el Convenio Marco.

14. Versiones oficiales

Este Protocolo de Acuerdo Específico ha sido suscrito en cuatro (4) versiones originales, dos (2) en francés y dos (2) español, quedando un (1) ejemplar de cada idioma en poder de las partes.

Todas las versiones se considerarán igualmente oficiales.

En Paris, el

01/09/22

A blue ink signature of Pr. Jamil Jean-Marc Dakhli, written over a circular official stamp of the Université Sorbonne Nouvelle.

Pr. Jamil Jean-Marc Dakhli
Presidente
Université Sorbonne Nouvelle

En San José, el

15 JUL 2022

A blue ink signature of Dr. Gustavo Gutierrez Espeleta, written over a circular official stamp of the Universidad de Costa Rica.

Dr. Gustavo GUTIERREZ ESPELETA
Rector
Universidad de Costa Rica

ANEXO I

RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD

Por la Université Sorbonne Nouvelle:

Sra. Mariana Di Cío, encargada de la coordinación académica de los intercambios en la América hispanófila, Dirección de Asuntos Internacionales:
mariana.di-cio@sorbonne-nouvelle.fr

Sra Zoubida Benali, Directora, Dirección de Asuntos Internacionales,
zoubida.aoud@sorbonne-nouvelle.fr

Sra Laurie Tieu-Guyot y Sra Carole Marrot, gestoras de la movilidad internacional, Dirección de Asuntos Internacionales:
mobilite.international@sorbonne-nouvelle.fr

Sra Alice Coustenoble, Cooperación Internacional, Dirección de Asuntos Internacionales
Cooperation.internationale@sorbonne-nouvelle.fr

Por la Universidad de Costa Rica:

Sra. Diana SENIOR ANGULO, Dirección, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa:
direccion.oaice@ucr.ac.cr

Sra. Rita JIMÉNEZ AGUILAR, Jefatura de movilidad estudiantil, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa:
seme.oai@ucr.ac.cr

Secretaría, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa:
oaice.recepcion@ucr.ac.cr